Fortalecimiento de los factores de calificación ambiental, social y de gobernanza (ESG) en la industria canaria

ASINCA
ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS



La industria que va un paso por delante

Newsletter 08

Especial DIWASS · El traslado de residuos se hace digital

DIWASS en 1 minuto

FECHA CLAVE · 1/01/2027 | NUEVA OBLIGACIÓN

Qué es.
La plataforma digital obligatoria de la Comisión Europea para documentar los traslados internacionales de residuos (Digital Waste Shipment System).

Desde cuándo.
En aplicación desde el 21/05/2026 para las notificaciones (anexos IA y IB). El 1/01/2027 se incorpora el anexo VII.

A quién afecta. A cualquier empresa que intervenga en un traslado internacional como productor, organizador, transportista o destinatario. Producir el residuo ya puede convertirte en operador económico.

Qué hacer hoy. Registrar la empresa en DIWASS, acreditar la representación (APODERA) y reunir los datos de residuos, plantas y transportistas. Secciones 4 y 5 de esta guía.

Quién te acompaña.
ASINCA: consultas, formación práctica e interlocución con MITECO y la autoridad de registro Canarias ES05.

¿TE AFECTA DIWASS? · Compruébalo en 30 segundos

1. ¿Envías residuos a otro país, de la UE o fuera de la UE? ®
DIWASS te afecta ya. Ve a las secciones 4 y 5.

2. ¿Vendes chatarra, papel, aceites u otros subproductos a gestores que exportan? ®
Comprueba tu papel como productor en la sección 2.

3. ¿Organizas tú el traslado internacional? ®
Eres quien debe registrarse primero. Sección 5.

4. ¿Solo entregas a gestores en Canarias o la Península? ®
Sigues en el circuito nacional, pero guarda esta guía: tu gestor puede pedirte datos y tu residuo puede acabar en un expediente DIWASS.

¿Dudas con tu caso?
Escríbenos a cacosta@asinca.com y prevencion@asincalaspalmas.com

Esta guía forma parte del proyecto “Fortalecimiento de los factores de calificación ambiental, social y de gobernanza (ESG) en la industria canaria”, subvencionado por el Gobierno de Canarias. Los contenidos técnicos han sido elaborados por LUSTOR Consultoría para ASINCA, a partir de la normativa vigente, los criterios publicados por MITECO y los casos trabajados en la jornada práctica DIWASS de ASINCA.



Qué es la plataforma diwass y por qué te afecta

DIWASS es la plataforma digital de la Comisión Europea para gestionar e intercambiar la documentación de los traslados internacionales de residuos. Se utiliza en los envíos entre países de la Unión Europea y entre la UE y países de fuera de ella, denominados "terceros países". También cuando los residuos pasan por un país de la UE durante el transporte, aunque su origen y destino estén fuera de la Unión.

En ella, empresas y autoridades trabajan con un expediente electrónico compartido y cada participante realiza las actuaciones que le corresponden. DIWASS permite seguir un traslado de principio a fin: desde que se prepara el envío hasta que se confirma su tratamiento.

- **Antes del envío.** Se preparan los documentos y se tramitan las autorizaciones cuando son necesarias.
- **Durante el transporte.** Se registran los datos de la carga y los transportistas que intervienen.
- **En el destino.** La instalación confirma la recepción y después acredita el tratamiento realizado.

Documento	Qué representa
Anexo IA	La notificación con la que se solicitan los consentimientos para uno o varios movimientos.
Anexo IB	El documento de cada movimiento realizado bajo una notificación consentida.
Anexo VII	La información de cada envío sujeto al artículo 18, sin notificación previa (procedimiento general).

Esquema general de actuación frente al traslado Internacional



El control de los traslados ya existía

El Convenio de Basilea (1989) establece el marco internacional de control de residuos peligrosos; la Decisión de la OCDE regula los movimientos destinados a valorización entre sus países. La UE incorpora estos marcos a su normativa: el Reglamento (UE) 2024/1157 sustituye al Reglamento (CE) 1013/2006, refuerza el control y exige en su artículo 27 la presentación e intercambio electrónicos de la información. DIWASS es el sistema central desarrollado por la Comisión para hacerlo posible.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1290 concreta cómo se identifican los operadores, se registran empresas y usuarios y se conectan los sistemas informáticos.

Unión europea y terceros países

- **Unión Europea.** Un traslado de España a Francia sigue siendo internacional aunque ambos países estén en la UE.
- **Tercer país.** País que no pertenece a la UE (Marruecos, Pakistán, Emiratos). Las reglas de exportación o importación varían según país, residuo y tratamiento.

La OCDE y la UE son organizaciones distintas: pertenecer a la OCDE no equivale a ser Estado miembro ni autoriza por sí solo a recibir cualquier residuo.

Fuente: Reglamento (UE) 2024/1157 · Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1290 · MITECO

¿Cómo afecta a las empresas canarias?

¿Quién está obligado y qué es un operador económico?

En DIWASS, un operador económico es la persona o entidad que participa en un traslado de residuos como productor, notificante, organizador, transportista, destinatario o instalación de gestión.

La definición del artículo 2.13 del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1290 comprende a personas físicas y jurídicas, aunque no actúen profesionalmente. Una industria que produce el residuo también puede ser un operador económico del traslado internacional.

Papel en el traslado	Qué hace o qué aporta
Productor del residuo	Identifica el origen y las características del residuo y realiza las actuaciones que le corresponden en el documento.
Notificante	Presenta y tramita la notificación mediante el anexo IA y organiza los movimientos del anexo IB dentro de los consentimientos obtenidos.
Persona que organiza el traslado	Prepara los envíos del artículo 18 con el anexo VII y asume las obligaciones de esa función.
Transportista	Efectúa uno o varios tramos y documenta su intervención. Deben identificarse las empresas que transportan efectivamente.
Destinatario	Recibe el envío en la relación contractual. Puede coincidir con la instalación de tratamiento o ser una entidad
Instalación de gestión	Centro que recibe y trata los residuos y acredita la recepción y el tratamiento.

¿Quién debe registrarse y utilizar el sistema?

Los operadores de la UE que intervienen en un traslado internacional incluido en el sistema deben estar registrados; sus usuarios autorizados realizan las actuaciones de cada función. Una industria que únicamente entrega residuos a un gestor en España sigue cumpliendo sus obligaciones nacionales: para saber si interviene además en DIWASS hay que comprobar si figura como participante en un posterior traslado internacional y con qué función.

- **Usuario.** La persona que accede con su cuenta personal EU Login. Una asesoría puede actuar por la entidad si tiene representación y autorización; eso no la convierte en notificante o productor.

- **Operador del traslado nacional.** Figura del RD 553/2020 con funciones en el traslado dentro de España. No confundir con el operador económico de DIWASS.

Cómo participan los países de fuera de la UE

El operador de un tercer país debe figurar registrado para poder seleccionarlo en los documentos; su uso directo de DIWASS es voluntario. Si la contraparte de fuera de la UE no utiliza DIWASS, la obligación de la parte europea se mantiene: la información se incorpora al expediente por el operador o la autoridad europea responsable. No basta con guardar sus correos fuera del expediente.

- **Antes de preparar la documentación:** buscar al receptor y a la instalación extranjera; si no están registrados, seguir el procedimiento de registro publicado por la Comisión y MITECO.

- **Antes de contratar el envío:** comprobar si el residuo puede exportarse a ese país y si la instalación puede recibirlo y tratarlo. Aparecer en DIWASS no acredita que la exportación esté permitida.

Fuente: Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1290, arts. 2, 6 a 9 · MITECO · Comisión Europea

IMPORTANTE
Si te has reconocido en alguna de estas funciones, registra tu empresa cuanto antes: la validación depende de la autoridad competente y su plazo no espera a tu primer envío. La sección 5 te lleva de la mano. Si no tienes claro tu papel, ASINCA te ayuda a identificarlo.

Calendario de aplicación

21/05/2026

Inicio de la aplicación de DIWASS EN APLICACIÓN

Nuevas notificaciones mediante el anexo IA y movimientos con el anexo IB. Los expedientes anteriores se revisan según su régimen transitorio.

31/12/2026

Fin del periodo previo del anexo VII PREPARARSE

Hasta esta fecha se mantienen los procedimientos de las autoridades españolas para el intercambio de la documentación del anexo VII.

1/01/2027

El anexo VII se incorpora a DIWASS FECHA CLAVE

Comienza la remisión e intercambio de los documentos del anexo VII mediante DIWASS para los traslados sujetos al artículo 18.

21/05/2027

Requisitos adicionales para exportar fuera de la UE EXPORTACIONES

Comprobación de la auditoría favorable de la instalación receptora (art. 46), con antigüedad no superior a dos años, salvo exención.

» QUEDAN SEMANAS, NO MESES

Si tu primer traslado con anexo VII será en enero, tu registro debe estar validado en diciembre. Entre la solicitud, la acreditación por APODERA y la validación de la autoridad pueden pasar días hábiles que no controlas. Empieza por la sección siguiente esta misma semana.



Pon tu empresa a punto

Seis pasos antes del primer traslado

La adaptación empieza antes de reservar el transporte. La empresa necesita identificar su función, reunir datos verificables y prever las actuaciones de las otras partes.

1. Repartir el trabajo.

Designar una persona responsable y una sustituta. Acordar quién prepara, quién revisa, quién presenta y quién controla las confirmaciones. Comunicarlo a transportistas, destinatario, planta y asesoría.

2. Comprobar empresas y centros.

Reunir razón social, identificador principal, domicilio social, dirección de carga y datos de la planta receptora. Contrastar el NIMA y las autorizaciones de los centros españoles.

3. Preparar el acceso de las personas.

Cada usuario utiliza su cuenta personal EU Login. Debe acreditarse la representación y obtenerse la autorización para actuar por la entidad. Compartir una contraseña no sustituye estos pasos.

4. Justificar el residuo y el destino.

Conservar descripción, caracterización y análisis. Comprobar el LER, el código internacional y la operación R (valorización) o D (eliminación). La autorización de la planta debe cubrir el residuo y el tratamiento previsto.

5. Acordar el contrato y la logística.

Disponer del contrato que exige el procedimiento, la garantía financiera cuando corresponda y la ruta completa. Confirmar cantidades, embalajes, fechas, contenedor y transportistas efectivos.

6. Preparar el seguimiento.

Planificar la antelación de las comunicaciones y los consentimientos. Relacionar después el documento de salida con los pesajes, la recepción y los certificados del tratamiento.

Tres identificadores con funciones distintas

Identificador / Qué identifica y cómo se comprueba

EORI

Número de registro aduanero. Identificador principal cuando corresponde; debe existir y pertenecer a esa entidad.

NIF

Identificación fiscal. En España se utiliza como principal si no existe obligación de EORI, bajo CIN / Número nacional de empresa.

NIMA

Número de identificación medioambiental del centro español. Identificador adicional del emplazamiento; se contrasta con su registro y permiso.

Guardar datos, presentar un expediente y obtener los consentimientos son hitos diferentes. Antes de cargar se revisan el estado del trámite, las condiciones autorizadas y la documentación.

Fuente: MITECO · Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1290 · Comisión Europea

» EMPIEZA HOY

Los pasos 1 y 2 no dependen de nadie más: **designa hoy a la persona responsable y reúne los datos de tus centros.**

ASINCA pondrá a disposición de las empresas asociadas esta lista en formato checklist descargable: solicítala en **cacosta@asinca.com** **prevencion@asincalaspalmas.com**.

Regístrate paso a paso

Acceder y buscar la empresa

Acceso web: https://webgate.ec.europa.eu/env-traces/login · Entrar con la cuenta personal EU Login y el segundo factor de autenticación. EU Login identifica a la persona; la autorización en DIWASS determina por qué entidad puede actuar.

Captura 01. Búsqueda del operador: seleccionar país y sección WSR y buscar por nombre o identificador. Fuente: MITECO, seminario 28/04/2026.



Qué hacer. Seleccionar España y Waste Shipment Regulation (WSR). Contrastar nombre, identificador y dirección; no crear otra ficha solo porque la primera búsqueda no devuelva resultados.

Captura 02. Solicitud para representar una entidad existente: marcar la fila correcta y pulsar "Solicitar autorización". Fuente: MITECO.

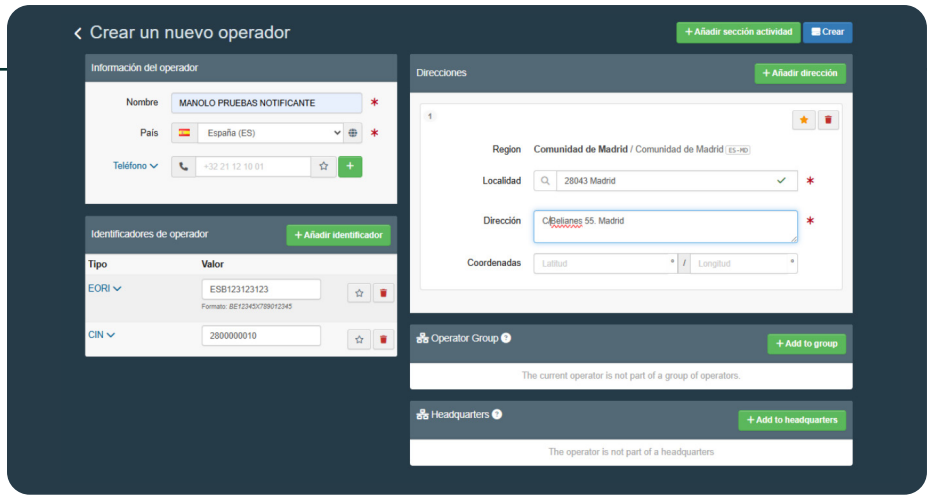


Qué ocurre después. La solicitud se dirige al usuario principal de la entidad. Cuando se acepta, la persona actúa con su cuenta y dentro de la autorización recibida. Si la entidad no existe, se sigue el alta siguiente. Las capturas del seminario contienen datos de prueba: cada lector debe introducir los de su empresa.

Crear la ficha de la empresa

Solo se inicia una ficha nueva tras comprobar que la empresa no está registrada. La ficha principal corresponde a la entidad y su sede social.

Captura 03. Pantalla de creación del operador: identificar la empresa, añadir su dirección y configurar sus identificadores. Fuente: MITECO.

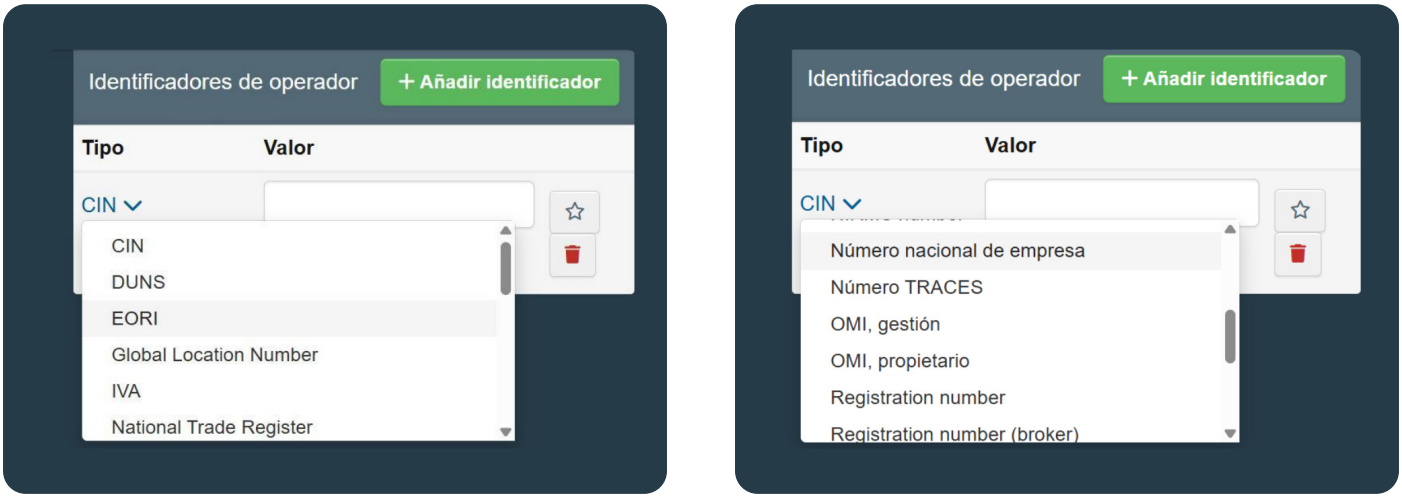


Apartado	Qué se completa y de dónde sale
Información del operador	Razón social, país y contactos, tomados de su documentación y registro.
Direcciones	Domicilio de la sede social. La dirección de una planta distinta se registra en su emplazamiento.
Identificadores	Tipo y valor reales, según los criterios de EORI o NIF; los valores de la captura son de prueba.

Regístrate paso a paso

Apartado	Qué se completa y de dónde sale
Sección y actividad	Añadir Waste Shipment Regulation (WSR) y la actividad WSR Operator. La función concreta se determina después en el expediente.
Creación y validación	Revisar los campos, asignar la autoridad responsable y guardar. Crear la ficha no significa que esté aprobada.

Elegir el identificador principal



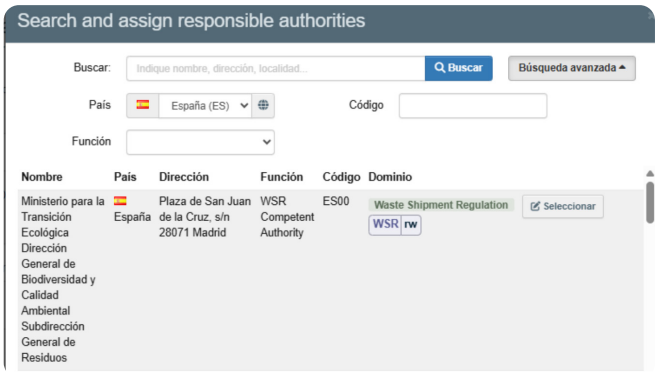
Capturas 04 y 05. EORI: utilizar el número registrado de la entidad cuando corresponda. NIF: para una entidad sin obligación de EORI, seleccionar CIN / Número nacional de empresa. Fuente: MITECO.

Comprobación antes de guardar: no basta con formar un número añadiendo "ES" al NIF; hay que comprobar que el EORI existe. El NIMA se incorpora al centro como identificador adicional, nunca sustituye al identificador principal de la empresa. Para una entidad sin obligación de EORI, seleccionar CIN / Número nacional de empresa y consignar su NIF (capturas 04 y 05 del material MITECO).

Registrar el centro y vincularlo a la sede

Tras aprobarse la empresa se crean los emplazamientos, con nombre propio, dirección efectiva y contactos, evitando duplicar fichas si sede y centro coinciden. El NIMA se añade como identificador adicional del emplazamiento (CIN / Registration number, sin marcarlo como principal) y en Headquarters se vincula a la sede con "Add to headquarters". Después se solicita la validación del emplazamiento ante la autoridad de su ubicación.

Acreditar la representación y solicitar la validación



Captura 09. Buscador de autoridades responsables: para una sede canaria debe localizarse Canarias ES05, sin copiar el resultado de prueba de la imagen. Fuente: MITECO.

Para una sede social situada en Canarias, la autoridad de registro es Canarias ES05. Los emplazamientos se validan según su ubicación. Este reparto es distinto de la competencia para autorizar un traslado.

Regístrate paso a paso

1. Aportar representación válida. MITECO recomienda APODERA tipo C para "Representación operadores económicos en Digital Waste Shipment System (DIWASS)", SIA 3252347. Descargar el justificante con CSV y comprobar entidad, representante, alcance y vigencia.

2. Remitir el justificante. Por el cauce de la autoridad correspondiente y desde el mismo correo del usuario que creó la ficha; nombre y apellidos deben coincidir con la acreditación.

3. Comprobar la aprobación. La autoridad dispone de cinco días hábiles desde la solicitud y la documentación acreditativa; si pide información adicional, tres días hábiles desde su recepción. El primer usuario aprobado adquiere la condición de usuario principal y puede autorizar a otros.

Estado	Qué significa
Ficha aprobada	La entidad o el centro está validado y puede seleccionarse.
Usuario autorizado	La persona puede actuar por esa entidad conforme a su autorización.
Traslado consentido	Las autoridades han decidido sobre la notificación y sus condiciones.

Fuente: MITECO · Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1290 · APODERA · Comisión Europea

¿Atascado en el registro?

Los errores que más retrasan la validación: EORI formado añadiendo "ES" al NIF sin comprobar que existe, fichas duplicadas y NIMA marcado como identificador principal. Si tu solicitud lleva más de cinco días hábiles sin respuesta, escribe a **cacosta@asinca.com y prevencion@asincalaspalmas.com**: trasladamos las incidencias de forma agrupada a la autoridad Canarias ES05 y a MITECO.

Elegir el circuito correcto desde canarias

Procedimientos y documentación

Primero se determina el ámbito territorial; después se comprueban el residuo, su clasificación internacional y la operación de tratamiento. **El LER, por sí solo, no decide entre el anexo VII y la notificación previa.** El artículo 18 establece un circuito de información general, por ejemplo para residuos de lista verde destinados a valorización que cumplan todos sus requisitos; la lista verde no incluye automáticamente cualquier residuo no peligroso.

¿Cuál es la ruta completa del residuo?

Se comprueban la ruta y la admisibilidad antes de elegir los documentos. Los envíos del artículo 18 deben reunir sus requisitos y los de las listas aplicables.



La utilización de DIWASS no permite un envío que esté prohibido.

Ruta	Comprobación práctica
Entre islas	Contrato y documento de identificación (DI), más notificación cuando proceda. Comprobar los requisitos y el canal de Canarias.
Hacia la Península	Circuito nacional si no existe tránsito por otro país. Revisar los canales de origen y destino.
Hacia otro país de la UE	Verificar si cumple el artículo 18 y corresponde el anexo VII, o si exige el anexo IA y el anexo IB con consentimientos previos.
Hacia un tercer país	Además de lo anterior, comprobar las restricciones de exportación, las condiciones del país y los requisitos de la planta.

Una escala logística en un puerto peninsular no termina por sí sola un traslado internacional. La recepción y aceptación en una instalación autorizada en España puede delimitar dos traslados distintos: se estudia el recorrido completo.

Qué preparar y quién responde

Tipo	Para qué sirve	Qué debe revisar la empresa
Anexo IA	Notificar y tramitar los consentimientos de un traslado o conjunto.	Notificante y destinatario; productor, planta, residuo, cantidad total, número de envíos, período, tratamientos, ruta, transportistas y autoridades.
Anexo IB	Identificar una salida concreta bajo una notificación autorizada.	Referencia del IA, número de movimiento, fecha y peso reales, embalajes, contenedor y transportistas; entrega, recepción y tratamiento.
Anexo VII	Documentar cada envío sujeto al artículo 18.	Organizador, productor, lugar de inicio, destinatario, planta, residuo, cantidad, ruta, transportistas y declaraciones; recepción y valorización.
Contrato	Obligaciones de las partes y respuesta ante incidencias.	Residuo y tratamiento, vigencia, participantes y cantidades; responsabilidades ante rechazo, imposibilidad o retirada.

Elegir el circuito correcto desde canarias

Procedimientos y documentación

¿De dónde deben salir los datos?

• **Identidad y emplazamientos:** fichas validadas, registros administrativos y autorizaciones. Sede social y lugar de carga pueden ser distintos.

• **Residuo y tratamiento:** caracterización y análisis; contrastar LER, código internacional, estado físico y operación R/D con el permiso de la planta.

• **Cantidad y transporte:** báscula, parte de carga, recipientes, fecha y ruta confirmada. Separar tara y residuo neto: 1 Mg = 1 tonelada = 1.000 kg.

• **Contrato y garantía:** el contrato que exige cada procedimiento; en notificación previa, la fianza o seguro equivalente.

En los expedientes IA/IB, los movimientos se realizan tras obtener los consentimientos y respetar sus condiciones. En el artículo 18 se cumplen contrato, información, firmas y seguimiento.

Fuente: Reglamento (UE) 2024/1157, arts. 4 a 7, 16 a 18 · RD 553/2020 · FAQ MITECO

Seis traslados reales, paso a paso

Casos prácticos de la industria canaria

Los seis casos de esta sección parten de la jornada práctica DIWASS organizada por ASINCA, con material oficial de MITECO y el apoyo técnico de LUSTOR Consultoría. Si no pudiste asistir, solicita el material completo y las grabaciones en cacosta@asinca.com y prevencion@asincalaspalmas.com.

Caso 1 · aceite usado de canarias a la península

CIRCUITO NACIONAL · RESIDUO PELIGROSO

Dato del ejercicio	Aplicación
Cantidad y tratamiento	1.000 kg = 1 Mg. Destino R9, si la autorización de la planta cubre el residuo y la operación.
Documentación	Contrato de tratamiento, notificación previa por tratarse de residuo peligroso y DI de cada envío. Comprobar también ADR/IMDG cuando resulten aplicables.

Una industria de Gran Canaria entrega 1.000 kg de aceite mineral usado no clorado (LER 13 02 05*) a una instalación de regeneración en Andalucía (R9), sin tránsito por otro país. **Documentación:** contrato de tratamiento, notificación previa por residuo peligroso (al menos diez días, RD 553/2020) y DI de cada envío; comprobar ADR/IMDG cuando aplique. **Pasos:** comprobar permiso, NIMA y condiciones de aceptación del receptor; acordar el contrato; presentar la notificación por el canal de la autoridad de origen; preparar el DI de la carga; comprobar la recepción (máximo treinta días desde la entrega); y cerrar el registro cronológico relacionando DI, pesaje, contrato y notificación. **Si el destino está en otra isla:** sigue siendo circuito nacional/autonómico; comprobar los requisitos y el canal de Canarias. **Error a evitar:** abrir un anexo VII porque el envío utiliza barco. Primero el ámbito territorial, después el documento.

Caso 2 · envases de plástico entre islas

CIRCUITO AUTONÓMICO · LISTA VERDE

Dato	Cómo se completa y de dónde sale
Origen y operador	Identificar la industria, el centro de Fuerteventura y quien organiza el traslado. NIF, NIMA cuando corresponda, domicilio y condición del operador, tomados de los registros y del contrato.
Destino	Instalación concreta de Tenerife, su NIMA y su permiso para LER 15 01 02 y la operación autorizada. R12 describe el acondicionamiento; no equivale a afirmar que el plástico ya está reciclado.
Residuo y cantidad	"Envases de plástico separados, sin contaminación peligrosa", LER 15 01 02 y 2.400 kg netos. Soporte: proceso de generación, inspección de la carga y pesaje, sin palés ni embalajes ajenos.
Transporte	Fecha de salida y todos los transportistas efectivos, incluidos los tramos terrestres y marítimo. Billete, albarán y conocimiento de embarque se relacionan con el DI; no lo sustituyen.
Recepción	El gestor deja constancia de fecha, peso recibido y aceptación o rechazo. La industria conserva el DI final y lo relaciona con contrato, pesajes y archivo cronológico.

Una industria alimentaria de Fuerteventura entrega 2.400 kg de envases de plástico limpios (LER 15 01 02) a un gestor de Tenerife para acondicionamiento R12. Origen y destino están en Canarias: contrato y DI conforme al régimen autonómico; un residuo no peligroso destinado a valorización no encaja en la notificación previa del art. 3.2 del RD 553/2020. **Claves:** registrar todos los transportistas efectivos (tramos terrestres y marítimo); el billete, el albarán y el conocimiento de embarque no sustituyen el DI. Ante una diferencia de peso (2.400 expedidos, 2.300 recibidos), contrastar básculas, tara y palés, conservar los tickets y reflejar la explicación. Ante un rechazo, documentar causa y cantidad y tramitar la devolución o gestión alternativa.

Caso 3 · papel y cartón de gran canaria a francia

ANEXO VII · ART. 18 | DIWASS

Casillas	Datos del caso y su soporte
1, 2, 6 y 6 bis	Organizador, destinatario, productor y lugar real de inicio, contrastados con fichas, registros y contrato; Agüimes es el origen físico.
3, 4, 4 bis y 5	20 Mg netos, fecha efectiva, contenedor cuando proceda y todos los transportistas de la ruta. Soporte: báscula, parte de carga y planificación logística.
7, 8, 9, 10 y 11	Planta francesa; R3; descripción del papel y cartón; LER 15 01 01 y B3020; países reales. El permiso de la planta y la caracterización respaldan la selección.

Una industria de Agüimes organiza 20 Mg de papel y cartón de envases limpios (LER 15 01 01, Basilea B3020) hacia una papelera francesa con reciclaje R3, con salida en enero de 2027 y remisión del anexo VII en DIWASS. **Pasos:** justificar lista verde y artículo 18, permiso de la planta y contrato vigente; completar participantes, residuo y ruta con las fichas validadas; presentar la información al menos dos días hábiles antes y concretar cantidad real, transportistas y contenedor antes de salir.

Captura 15. Anexo VII, casillas 3, 4, 4 bis y 5: peso, fecha, contenedor y transportistas. Formulario de la jornada ASINCA.

3. Cantidad efectiva: Toneladas (Mg): m³:		4. Fecha efectiva del traslado: 4 *bis*. (Si procede) número de identificación del contenedor:
5.a) Primer transportista² Nombre: Dirección: Persona de contacto: Tel. Correo electrónico: Medio de transporte: Fecha de transferencia: Firma:	5.b) Segundo transportista Nombre: Dirección: Persona de contacto: Tel. Correo electrónico: Medio de transporte: Fecha de transferencia: Firma:	5.c) Tercer transportista Nombre: Dirección: Persona de contacto: Tel. Correo electrónico: Medio de transporte: Fecha de transferencia: Firma:

Cierre del anexo VII: declaraciones y autenticaciones (casilla 12); recepción por el destinatario cuando no es la instalación (13); confirmación de la planta en dos días hábiles con fecha y cantidad (14); y certificado de valorización, como máximo treinta días desde la operación y antes de un año desde la recepción (15).

Caso 4 · chatarra de acero a bélgica

ANEXO VII · ART. 18 | ESPECIAL ATENCIÓN

Casillas del anexo VII	Dato que se introduce y documento de soporte
1 y 2	Organizador: la empresa de desmontajes, con su habilitación. Destinatario: el receptor contractual realmente pactado. Identificadores y contactos, de las fichas validadas y del contrato.
3, 4 y 4 bis	Cantidad efectiva: 18,00 Mg = 18.000 kg, si lo confirma la báscula. Fecha efectiva de salida y número de contenedor, del pesaje y la reserva logística.
5	Todos los transportistas y sus medios: carretera, mar y los que continúen la ruta. Un transitario no sustituye automáticamente a quien realiza el porte.
6 y 6 bis	Productor correspondiente al desmontaje y lugar físico de salida en Gran Canaria. El domicilio social del comprador no sustituye la ubicación de la carga.
7 y 8	Instalación belga concreta y operación R4. Contrastar dirección, operador y permiso; no seleccionar una oficina comercial como planta receptora.
9, 10 y 11	Chatarra de hierro y acero del desmontaje, limpia y no dispersable; LER 17 04 05 y B1010. Declarar España, Bélgica y los tránsitos efectivos.
12 a 15	Declaraciones y autenticaciones exigibles; después, destinatario, planta y responsable del tratamiento completan sus actuaciones. Recepción y valorización son hitos distintos.

Un organizador habilitado prepara 18 Mg de chatarra de hierro y acero no dispersable (LER 17 04 05, B1010) desde Gran Canaria hacia una planta belga de reciclaje R4. Conservar descripción del desmontaje, fotos y caracterización; contrato del artículo 18 vigente; identificar el lugar físico de salida (el domicilio social del comprador no sustituye la ubicación de la carga) y la planta concreta (no una oficina comercial). **Incidencia del ejercicio:** si aparecen baterías o residuos peligrosos mezclados, detener la preparación y revisar composición y procedimiento. B1010 no ampara una carga distinta de la caracterizada, y que el metal tenga precio de venta no acredita el fin de la condición de residuo.

Caso 5 · baterías de gran canaria a francia

NOTIFICACIÓN PREVIA · ANEXOS | DIWASS

El caso central de la jornada: notificación de 123 Mg de baterías de plomo-ácido usadas (LER 16 06 01*, Basilea A1160, HP8) en diez movimientos, desde Arinaga hasta Monteux (Francia), con reciclaje R4 e instalación posterior en Alemania. El anexo IA recoge la cantidad total y el conjunto de movimientos; cada salida se documenta con su anexo IB tras obtener los consentimientos.

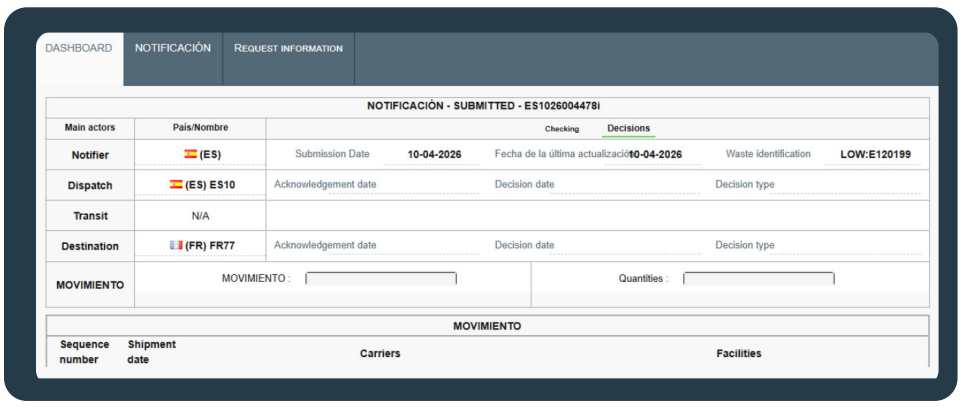
Cumplimentación del anexo ia · participantes, alcance y transporte

Casillas del anexo IA	Datos que se cumplimentan en DIWASS
1 y 2 · Participantes	Seleccionar la empresa canaria como notificante y la empresa francesa como destinatario. Recuperar identificación, domicilios y contactos de las fichas de los operadores y relacionarlos con el contrato.
3 y 3.1 · Tipo y origen	El sistema asigna el número de notificación. Indicar el alcance para varios movimientos destinados a valorización y la dirección del lugar de inicio en Arinaga.
4, 5 y 6 · Alcance	Diez movimientos y 123 Mg totales (123.000 kg). Primera y última salida del período solicitado, según el programa de entregas. La cantidad del IA corresponde al conjunto.
7 · Embalaje	Seleccionar “10 Otros” y describir el contenedor GRG/IBC, con las condiciones de manipulación y los datos de los recipientes.
8 · Transportistas	La naviera para el transporte marítimo (S) y el transportista por carretera (R), con los datos de sus fichas y ordenados conforme a la ruta.

Cumplimentación del anexo ia · instalaciones, residuo y presentación

Casillas del anexo IA	Datos que se cumplimentan en DIWASS
10 y 10.1–10.2 · Instalaciones	La instalación receptora de Monteux (Francia) y, en 10.1, la instalación posterior de tratamiento en Alemania, documentando la secuencia y sus autorizaciones.
11 · Tratamiento	Operación R4: reciclado o recuperación de metales. Completar la tecnología empleada y el motivo de la exportación con la información de la instalación receptora.
12, 13, 14 y 14.1 · Residuo	Baterías de plomo-ácido usadas, enteras y con electrolito. Composición y características físicas de la caracterización; A1160, LER 16 06 01* y HP8 corrosivo; códigos aduaneros.
15 y 16 · Ruta y aduanas	España como expedición y Francia como destino; tránsitos, autoridades, puertos de salida y entrada y oficinas de aduanas, según el itinerario acordado.
17 y 18 · Autenticar y adjuntar	Autenticación del notificante e intervención del productor. Adjuntar contrato, garantía financiera, permisos y documentación del anexo II; revisar y presentar.

Tras presentar: atender los requerimientos y consultar las decisiones de las autoridades, el período autorizado, las cantidades y las condiciones del traslado antes de preparar una salida.



Captura 12. Panel de la notificación presentada: participantes, autoridades, decisiones y movimientos asociados. Fuente: MITECO.

El anexo IB de cada salida

Bloque de datos del anexo IB	Qué se completa o revisa
Referencia y número	Referencia del anexo IA y número del movimiento que se va a realizar.
Participantes y centros	Notificante, destinatario, productor y planta; revisar los datos recuperados del anexo IA.
Carga efectiva	Fecha de salida, peso neto, bultos, embalaje y contenedor de esa carga.
Transportistas	Empresas y medios que efectúan los tramos, con su orden de intervención.
Residuo y tratamiento	Descripción, composición, estado físico, códigos y operación, coherentes con el IA consentido.
Declaraciones y documentación	Actuaciones de cada participante y documentos y condiciones del expediente a disposición.

Cada anexo IB: referencia del IA y número de movimiento, carga efectiva (fecha, peso neto, bultos, contenedor), transportistas del tramo y declaraciones. Presentar al menos dos días hábiles antes; completar cantidad real, transportistas y contenedor como máximo antes de iniciar el traslado, y mantener la documentación disponible durante el transporte. **Llegada y cierre:** la planta confirma la recepción en dos días hábiles (Facility reception certificate) y certifica el tratamiento (Facility completion certificate) en los plazos del artículo 16. Se controla el acumulado frente a las 123 Mg y los diez movimientos declarados.

Caso 6 · Aceite usado de Tenerife a Portugal

NOTIFICACIÓN PREVIA · ANEXOS IA+IBIA+IB

Casillas del anexo IA	Qué se prepara en este supuesto
1, 2, 3.1, 9 y 10	Notificante habilitado, destinatario, productor, centro real de Tenerife e instalación portuguesa. Los datos y la admisión del residuo para R9 se contrastan con registros, permisos y contrato.
3, 4, 5 y 6	Notificación general si procede: tres movimientos y 15 Mg totales, con período definido. No confundir el límite del conjunto con el peso de una carga.
7 y 8	Cisterna u otros recipientes efectivamente contratados y precauciones de manipulación. Todos los transportistas y tramos; normativa de mercancías peligrosas cuando corresponda.
11 a 14.1	Operación R9, tecnología de regeneración autorizada y descripción del aceite. Caracterización y análisis; contaminación, agua, halógenos o PCB cuando proceda; LER/A3020, estado físico y propiedades HP.
15 y 16	España y Portugal, más los tránsitos efectivos; puertos, pasos y aduanas de la ruta canaria. Verificar las autoridades de origen y destino, sin copiar las de otro expediente.
17 y 18	Autenticar por quienes deban intervenir y adjuntar contrato, garantía y documentación. Revisar que residuo, cantidades, período, tratamiento y ruta coinciden en todos los documentos.

El mismo aceite del caso 1 (LER 13 02 05*, Basilea A3020), pero con destino a una planta portuguesa de regeneración R9 en tres movimientos (15 Mg): al cambiar el destino, el supuesto pasa al régimen transfronterizo de notificación y autorización previa, con contrato del artículo 6, garantía del artículo 7, anexo IA y un anexo IB por salida consentida. **Control de cantidad:** si las dos primeras salidas pesan 5,00 y 4,80 Mg, el saldo es 5,20 Mg; si la autorización limita cada salida a 5 Mg, no se pueden cargar 5,20 ni añadir un cuarto movimiento sin revisar las condiciones. **Errores del supuesto:** utilizar solo el DI nacional, copiar la clasificación de otro aceite, superar el límite individual o salir sin los consentimientos.

Fuente: Reglamento (UE) 2024/1157 · RD 553/2020 y FAQ MITECO · material de la jornada ASINCA

Resolver incidencias y conservar evidencias

Seguimiento, incidencias y cierre

Incidencia	Actuación que debe quedar documentada
Peso distinto del previsto	Contrastar tara, bruto y neto; conservar ambos pesajes y explicación. Comunicar el dato efectivo y valorar su repercusión en los límites del expediente.
Datos o permisos incompatibles	Corregir antes de expedir. Confirmar LER, operación, centro y autoridad; revisar si el cambio exige un nuevo trámite.
Rechazo total o parcial	Registrar cantidad y causa; informar a partes y autoridades. Preparar devolución o gestión alternativa y sus documentos.
Recepción sin certificado final	Reclamar a la planta el justificante de la operación terminada y relacionarlo con el movimiento. Mantener el seguimiento hasta resolverlo.

• **Control del expediente.** Relacionar lo expedido, lo recibido y lo tratado con sus documentos; conservar los justificantes de diferencias, rechazos y comunicaciones.

• **Conservación.** En traslados internacionales, guardar los documentos al menos cinco años desde el certificado final (art. 20).

• **Exportaciones fuera de la UE.** Verificar admisibilidad por residuo y país. Desde el 21/05/2027, comprobar la auditoría favorable de la planta (art. 46), con antigüedad no superior a dos años, salvo exención.

ASINCA te acompaña en DIWASS

Esta guía forma parte del proyecto "Fortalecimiento de los factores de calificación ambiental, social y de gobernanza (ESG) en la industria canaria", subvencionado por el Gobierno de Canarias, con el que ASINCA acompaña al tejido industrial en su adaptación normativa y su competitividad. Esto es lo que ponemos a tu disposición:

Canal de consultas. Escribe a **cacosta@asinca.com y prevencion@asincalaspalmas.com** con el asunto "DIWASS". Orientamos tu caso y, si procede, lo elevamos a la autoridad competente.

Interlocución institucional. Trasladamos a MITECO, a la autoridad Canarias ES05 y a la Comisión Europea las incidencias del registro y las especificidades canarias: traslados entre islas, escalas portuarias y sobrecostes logísticos de la condición RUP (artículo 349 TFUE).

Formación práctica. Nueva jornada DIWASS prevista para [fecha], centrada en el anexo VII antes de su entrada el 1 de enero. Inscripción en [enlace].

Herramienta de diagnóstico ESG. La trazabilidad de tus residuos puntúa en los pilares E y G. Comprueba tu punto de partida en [enlace]: es gratuita y te dirá dónde tienes más recorrido.

COMPARTE ESTA GUÍA

Reenvíala a quien la va a necesitar: responsables de medio ambiente, logística, compras y asesorías externas. La versión digital, con los enlaces activos, está en **[web ASINCA / QR]**. Cuantas más industrias lleguen preparadas al 1 de enero, más fuerte será la posición del sector.

Contenidos técnicos elaborados por **LUSTOR Consultoría** (www.lustorconsultoria.com · info@lustorconsultoria.com · 623 21 21 14) para ASINCA, en el marco del proyecto subvencionado por el Gobierno de Canarias.

ASINCA
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS

El proyecto “Fortalecimiento de los Factores de Calificación Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG) en la Industria Canaria. Proyecto de continuidad para el acompañamiento del tejido industrial”, está subvencionado por:

Gobierno de Canarias
islas iguales